RESOLUCION No. (R-SdIM1178-2024) 16 DE DICIEMBRE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SINT-SASI-06-2024, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIA FONSET-UNP MUNICIPAL BUCARAMANGA VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INTELIGENCIA OPERATIVA Y PRESERVACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría del Interior, realizó el 22-11-2024 la Convocatoria Pública para el Proceso de la referencia, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría del Interior, publicó el 22-11-2024 el Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de la referencia, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, en los términos establecidos en la norma ibidem.

Que, en el lapso correspondiente al traslado del Prepliego, fijado en el Cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y a la ficha técnica, las cuales, la entidad respondió el 02-12-2024.

Que de acuerdo a los preceptos del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección que debe utilizarse para la contratación del objeto antes mencionado y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, es la selección abreviada – subasta inversa.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el 03-12-2024, la Entidad mediante Acto Administrativo ordenó de manera motivada la apertura del proceso de selección y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo limitando el proceso a Mipymes con Domicilio en el Municipio de Bucaramanga.

Que el día 05-12-2024 se publicó la Adenda No.01 en la que se modificó el Cronograma del proceso para ampliar el plazo establecido para presentar observaciones con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, en el lapso correspondiente al traslado del Pliego, fijado en el Cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales, la entidad respondió el 06-12-2024.

Que el día 09-12-2024 se recibieron ofertas como lo indica el pliego de condiciones definitivo publicado en la Plataforma Secop II, así:

No.	Nombre del Proponente	NIT
1	TELCORE SAS	901020937-1
2	REDCOMPUTO LIMITADA	830016004-0
3	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	1017189572-6

Que el día 10-12-2024, el comité evaluador publicó el Informe inicial de Evaluación mediante el cual se le comunicó a los proponentes que solo cumplían con el componente financiero, por lo que se les requirió cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos, teniendo el término para subsanar hasta el 13-12-2024.

Que el día 16-12-2024, el comité evaluador publicó el Informe de Evaluación definitivo, en la que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082-2015 manifestó que solo el proponente que subsanó dentro del término y que cumplió con las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo fue el habilitado y admitido para continuar con el proceso, ya que los demás proponentes no subsanaron dentro del término por lo que fueron habilitados para continuar con el proceso, así:

CUADRO RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 1 - TELCORE SAS NIT 901020937-1
DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE
DE ORDEN TECNICO	CUMPLE
DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 2 – REDCOMPUTO LIMITADA NIT 830016004-0
DE ORDEN JURIDICO	NO CUMPLE
DE ORDEN TECNICO	NO CUMPLE
DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 3 - DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO NIT 1017189572-6
DE ORDEN JURIDICO	NO CUMPLE
DE ORDEN TECNICO	NO CUMPLE
DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE

Que el día 16-12-2024 se dio apertura al sobre económico del proponente en el que solo mencionó el valor global de su propuesta económica, el cual es menor al valor del presupuesto oficial, luego, se procedió a verificar el formato 5 publicado encontrándose que la entidad por error involuntario omitió mencionar los valores unitarios en el formato 5 publicado, por lo que se le solicitó al proponente para que aclare los valores unitarios de su propuesta económica e incluya el desglose de dichos valores.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *(Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones),* y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 2082 de 2015 Modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021 *(…5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa),* el Municipio de Bucaramanga, a través del Secretario del Interior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SINT-SASI-06-2024**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIA FONSET-UNP MUNICIPAL BUCARAMANGA VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INTELIGENCIA OPERATIVA Y PRESERVACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" al proponente **TELCORE SAS**, identificado con NIT 901020937-1, representado legalmente por **NICOLÁS MONTENEGRO JUNTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1072747979, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($253.946.000)**, para un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese en la plataforma SECOP II el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato. Por ende, se invita al proponente a suscribir la minuta electrónica en el SECOP II cuando la entidad

realice la correspondiente publicación en las próximas horas. Asimismo, se le insta a iniciar y cumplir con la ejecución contractual conforme a lo acordado, advirtiendo que la falta de cumplimiento sobre el deber de suscribir la minuta electrónica del contrato podría llevar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad con el Decreto 1092 de 2015 y con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretario del Interior

Proyectó: Sergio Atuesta Díaz / Abg. CPSP Secretaría del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior